



consideracion de que se le adeporen ramos en pro y en
contra de las medidas adoptadas manifestando al
quien S. E. Concejales los parecian ser muy recomen-
dable la cantidad de vecinos y que devia merecer
alguna consideracion, pero ellos sin negar este prin-
cipio expresaron que la cantidad de vecinos no era tan
basta por si sola para tener aprovechamiento, en
perjuicio de los que por antelacion tenian sus
Guardas sujetos a la Contribucion del año actual;
Por fin de que de un cargo devoto se resolvió llevar
a efecto lo acordado pero que para conciliar
todos los estremos se conceda el termino de dos
dias dentro de los qualz puedan interponer sus
Guardas q se hallen en el caso de cumplir con
lo mandado en el acuerdo anterior a la hora de las
nueve de este termino permaneciendo en ella
todo lo que queda del presente mes y que
transcurrido se cumpla con lo acordado; En vista
de esta resolucion manifestò S. E. Alcalde Pineda
que no era su opinion el llevar a los Guardas